



LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

18va Legislatura Municipal

Sesión Ordinaria **MAYO 2011**Fecha **31 de mayo de 2011**Presentado por: **Administración**

ORDENANZA NÚMERO 31 SERIE 2010-2011
(Proyecto de Ordenanza Número 21 Serie 2010-2011)

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO Y A SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS REQUERIDOS PARA INSCRIBIR COMO PROPIEDAD MUNICIPAL UN PREDIO DE TERRENO SEGREGADO DE LA FINCA PERTENECIENTE A DON CARMELO ROLDAN CONTRERAS, UBICADA EN EL BARRIO MULA DE AGUAS BUENAS PARA SER DEDICADO A USO PÚBLICO COMO CAMINO MUNICIPAL; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, en su Artículo 2.001 incisos (i) y (l), dispone que los municipios tienen la facultad de aceptar y recibir donaciones en bienes y servicios que cumplan con los requisitos en Ley, así como el adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública y construir, mejorar, reparar, reconstruir y rehabilitar facilidades de cualquier tipo o naturaleza para cualquier fin público autorizado en Ley.

POR CUANTO: La Administración de Reglamentos y Permiso del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por sus siglas ARPE, aprobó mediante Resolución en el caso de Lotificación Simple bajo el Número 07LS6-00000-01716, la segregación de varios lotes de terreno de la finca perteneciente a Carmelo Roldán Contreras, representado el caso por conducto del Ingeniero Aurelio García.

POR CUANTO: Surge de la referida Resolución aprobada por ARPE el 23 de octubre de 2007 en el caso de Lotificación Simple 07LS6-00000-01716, que fue aprobada una Lotificación Simple de dos (2) lotes identificados como Lote 2, con cabida de 2,371.5622 metros cuadrados y el Lote K a ser dedicado a uso público.

El Lote K a ser dedicado a uso público cuenta con cabida de **TREINTA Y OCHO PUNTO CERO SEIS TRES DOS (38.0632)** metros cuadrados y está ubicado en la carretera #174, km 19.2 interior del Barrio Mula del Municipio de Aguas Buenas.

POR CUANTO: El Sr. Carmelo Roldán Contreras por conducto del Lcdo. Omar Jiménez ha manifestado su intención de ceder al Municipio de Aguas Buenas el referido predio de terreno identificado como de uso público en el plano de inscripción número 07LS6-00000-01716 mediante las transacciones requeridas por la Ley en estos casos.

POR CUANTO: El Municipio de Aguas Buenas ha evaluado informe suscrito por el Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, en el cual se informa que luego de que el personal asignado a estos fines realizara los trabajos de campo, estudiara y evaluara los documentos presentados en torno al caso 07LS6-00000-01716, se determina endosar la aceptación de la faja de terreno identificada como Lote K para uso público como camino municipal. Se recomienda la aceptación de dicho camino, sujeto su aceptación al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Autorizar al Alcalde, Hon. Luís Arroyo Chiqués, a aceptar a nombre del Municipio y a suscribir los documentos legales necesarios requeridos para inscribir como propiedad municipal, un predio de terreno segregado de la finca perteneciente a Don Carmelo Roldán Contreras, ubicado en la carretera #174, km 19.2 interior del Barrio Mula del Municipio de Aguas Buenas, para ser dedicado a uso público como camino municipal.

SECCIÓN 2DA: Autorizar al Alcalde a realizar todas las gestiones necesarias y suscribir la correspondiente escritura pública de aceptación de dicho lote de terreno como camino y propiedad municipal conforme a las leyes aplicables.

SECCIÓN 3RA: Cualquier Ordenanza o Resolución que entre en conflicto con la Ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCION 4TA: Previo al otorgamiento de las correspondientes escrituras, el Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas o el funcionario correspondiente, deberá velar por el fiel cumplimiento de los requerimientos establecidos en el endoso otorgado por el Municipio de Aguas Buenas en donde se recomienda la aceptación de dicho camino sujeto al pago de los arbitrios de construcción correspondientes por la segregación de la finca, así como los arbitrios de construcción de las residencias existentes en los solares segregados.

SECCIÓN 5TA: El Notario que en su día otorgue la escritura de cesión de camino para uso público deberá, como condición de la aceptación de la cesión y traspaso a favor del Municipio de Aguas Buenas hacer constar en la escritura que el predio de terreno a ser cedido a nombre del Municipio de Aguas Buenas para ensanche del referido camino municipal será cedido libre de edificaciones, obstrucciones u usuarios de clase alguna, así como libre de cargas y gravámenes ambientales por lo que será responsabilidad del Cedente eliminar cualquier obstrucción, incluyendo verjas, escaleras o cualquier otra edificación que afecte el predio de terreno a ser cedido quedando el Municipio exonerado de cualquier responsabilidad civil o criminal por cualquier accidente que ocurra relacionado con dicha carga, gravamen o obstrucción.

Además, el Notario deberá hacer constar en dicha escritura que en el futuro inmediato, de requerir el Municipio de Aguas Buenas el ensanche del camino municipal, dicha carga, gravamen u obstrucción será removida y concluida dentro de los límites que le corresponde a la propiedad.

SECCIÓN 6TA: Será responsabilidad del Notario, así como de los Cedentes a obtener y entregar una copia simple de la escritura otorgada a favor del Municipio de Aguas Buenas, libre de todo costo a la fecha de su otorgamiento, incluyendo evidencia de la minuta de presentación ante el Registro de la Propiedad.

SECCIÓN 7MA: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal, sea firmada por la Presidenta de la Legislatura y por el señor Alcalde.

SECCIÓN 8VA: Copia de esta Ordenanza será enviada al Registro de la Propiedad Municipal adscrito al Departamento de Finanzas Municipal, a la Secretaría Municipal, al Departamento de Obras Públicas Municipal y a la Oficina de Ordenamiento Territorial y Planificación del Municipio de Aguas Buenas.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 31 DE MAYO DE 2011.

Nilsa L. García Cabrera

HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA
LEGISLATURA MUNICIPAL

M/S

SRA. MARILYN SAURÍ BERRÍOS
SECRETARIA INTERINA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HON. LUIS ARROYO CHIQUEÉS, ALCALDE DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, HOY 3 DE JUNIO DE 2011.

Luis Arroyo Chiqués

HON. LUIS ARROYO CHIQUEÉS
ALCALDE





HON. NILSA L. GARCÍA CABRERA
PRESIDENTA

CERTIFICACIÓN

YO, MARILYN I. SAURI BERRIOS, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 31 Serie **2010-2011**, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria del mes de mayo celebrada el 31 de mayo de 2011.

VOTOS AFIRMATIVOS 9

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

- 1) Nilsa L. García Cabrera
- 2) Rafael Cardona Carvajal
- 3) María M. Silva Rosa
- 4) Guillermo Oyola Reyes
- 5) Marangely Urtiadez Rodríguez
- 6) José M. Malavé Durant
- 7) Carmen J. Ortiz Reyes
- 8) Roberto Velázquez Nieves
- 9) José B. Canino Laporte

AUSENTE Y EXCUSADOS

- 10) José L. Batalla Delgado
- 11) José A. Aponte Rosario

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 1 de junio de 2011.


Marilyn I. Sauri Berrios
Secretaria Interina
Legislatura Municipal

